



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, 95 fracción I, II, III, IV y V, 116 fracción III, párrafo primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción IV, Décimo Transitorio inciso b), del Decreto Número 434, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de diciembre del 2008; 40, cuarto párrafo; 58, fracción XXI y XXV; 66; 100, 111 y 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1; 3; 35; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, emite el presente dictamen relativo a **la propuesta de ratificación de la Licenciada Emilia Vela González y del Licenciado Andres Meza Pinson, como Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, remitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 30 de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, mediante oficio número P/47/2012, suscrito por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, la propuesta de ratificación de la Licenciada Emilia Vela González y del Licenciado Andres



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Meza Pinson, como Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años.

Cabe hacer mención que mediante Decretos Números 680 y 681, expedidos en fecha 18 de marzo del año 2009, se designó a los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, como Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, electos por un período que inició a partir del día 19 de marzo del año 2009 y concluía su encargo el 15 de marzo del año actual.

En esa tesitura resulta inminente proceder de conformidad con lo precisado en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 20 de la ley fundamental de Tamaulipas, en relación con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio inciso b), del Decreto LX-434 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, 100 de Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

2. Como parte del expediente relativo, obran sendos Acuerdos emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fechas 13 de diciembre del año 2011 y 26 de enero del actual, inherentes a la aprobación de la propuesta de ratificación de los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, como Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismos que se tienen por insertos en el presente dictamen y forman parte integral del expediente formado sobre este asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 1 de febrero del año en curso, se turnó el asunto a la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 1; 3; 35; 40; 41; 42; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a efecto de que ésta desahogara el procedimiento parlamentario respectivo.

4. Una vez turnada la propuesta de ratificación, la Comisión de Gobernación se reunió el día 21 de febrero a partir de las 13:00 horas, y con fundamento en los artículos 133 y 134, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, al efecto y para mayor ilustración nos permitimos citar de manera textual los dispositivos legales en cita:

ARTICULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección, y en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.

5. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual de los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, conformados por:

a) La comunicación del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativa a las propuestas que nos ocupan, con los siguientes anexos:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer lugar la Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, presentó las siguientes documentales:

- I. Curriculum vitae;
- II. Documento general sobre su pensamiento y planteamientos de Actuación en el cargo de Magistrada en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;
- III. Documento en el cual expresa las razones por la cuales considera tener derecho a ser ratificada en el cargo propuesto;
- IV. Copia certificada del Acta de Nacimiento número 376, con número de folio 5515688, expedida por la C. Oficial 2º. del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 21 de diciembre del año 2010;
- V. Constancia de Residencia número SAY-2554/2011, expedida por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 9 de diciembre del año 2011;
- VI. Copia certificada del Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, el 15 de marzo de 1982, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;
- VII. Constancia de no antecedentes penales de fecha 9 de diciembre del año 2011, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General del Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeta a proceso legal alguno;
- VIII. Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos con Folio No. 28512 de fecha 8 de diciembre del año



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

próximo pasado, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para acreditar que goza de buena reputación;

- IX.** Copia certificada de la Cédula Profesional número 756930, expedida el 28 de septiembre de 1982 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual se le autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho;
- X.** Certificación de la Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, de fecha de 8 de diciembre del año 2011;
- XI.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesta no encontrarse en los supuestos señalados en la fracción IV del artículo 111, y párrafo primero del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- XII.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesta no encontrarse en los supuestos señalados en los fracciones I y II del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por otro lado el Licenciado Andres Meza Pinson, presento las siguientes documentales:

- I.** Curriculum vitae;
- II.** Documento general sobre su pensamiento y planteamientos de Actuación en el cargo y razones objetivas en el desempeño por las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuales considera debe ser ratificado como Magistrado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;

- III. Propuesta laboral para el ejercicio 2012;
- IV. Copia certificada del Acta de Nacimiento número 145, con número de folio 6535277, expedida en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha 8 de diciembre del año 2011;
- V. Certificado de Residencia número 674/2011, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, de fecha 9 de diciembre del año 2011;
- VI. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 23 de febrero de 1987, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;
- VII. Constancia de no antecedentes penales de fecha 9 de diciembre del año 2011, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General del Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno;
- VIII. Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos con Folio No. 28520, de fecha 9 de diciembre del año próximo pasado, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para acreditar que goza de buena reputación;
- IX. Copia certificada de la Cédula Profesional número 1156135, expedida el 28 de mayo de 1987 por la Dirección General de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual se le autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho;

- X.** Certificación de la Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, de fecha de 9 de diciembre del año 2011;
- XI.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesta no encontrarse en los supuestos señalados en la fracción IV del artículo 111, y párrafo primero del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y
- XII.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesta no encontrarse en los supuestos señalados en los fracciones I y II del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Cabe destacar que el referido expediente individual de cada uno de los propuestos, como anexo del presente dictamen, forma parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

6. Desahogado lo anterior, esta Comisión dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales establecidos en el artículo 111 y 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual de los Ciudadanos Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, contrastándolos con el requisito constitucional y legal correspondiente, resultando lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

REQUISITOS <i>Constitución Política del Estado de Tamaulipas</i>	STATUS
Artículo 111.- Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:	
I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público.	ACREDITADO
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	ACREDITADO
III.- Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	ACREDITADO
IV.- No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.	ACREDITADO
V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	ACREDITADO
Artículo 112.	
No podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.	ACREDITADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	STATUS
ARTÍCULO 188.- Los magistrados del Tribunal Electoral, además de reunir los mismos requisitos constitucionales que se exigen para los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, deberán cumplir con los siguientes:	
I.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;	ACREDITADO
II.- No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular;	ACREDITADO
III.- Tener residencia de dos años en el Estado; y	ACREDITADO
IV.- Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.	ACREDITADO

En mérito de lo anterior, se concluyó que los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, cumplen con los requisitos constitucionales y legales, para ser ratificados como Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

7. Concluido el desahogo de las dos primeras etapas del procedimiento de nombramiento de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y ante la determinación del cumplimiento de los requisitos constitucionales para la ratificación en cuestión, se actualizó la hipótesis del artículo 134, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establece lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 134.

...

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

8. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora acordó citar a los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, a una reunión de trabajo o entrevista a llevarse a cabo el día 27 de febrero del año en curso a partir de las 11:00 horas, por lo que se envió oficio-comunicación a los interesados a efecto de que se sirvieran comparecer ante esta instancia del Congreso, señalándole que de conformidad con el artículo mencionado 134, párrafo 4, la reunión de trabajo o entrevista se sujetaría a los términos legales referidos, por lo que se recibiría el documento a que hace referencia el inciso b) del citado artículo para ser agregado al expediente individual del interesado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

9. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo o comparecencia referida en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo 5, que a la letra dice:

ARTICULO 134.

...

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

Conforme a todo lo anterior, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son 2 los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Los elementos personales y curriculares; y,
- b) El resultado de la entrevista correspondiente.

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal del ciudadano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

propuesto, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad de los Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, para ser ratificados como Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

En segundo término, esta Comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en cumplimiento al artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

2. Conforme a lo anterior, se respetan plenamente los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales, lo que se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con Magistrados capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.

a) De los elementos personales y curriculares, esta Comisión dictaminadora constato lo siguiente:

Del análisis de los datos biográficos de la Ciudadana Emilia Vela González, se aprecia que es originaria de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es Licenciada en Ciencias Jurídicas, egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con estudios de Maestría en Impartición de Justicia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas en coordinación con el Centro de Actualización del Supremo Tribunal de Justicia y Maestría en Política y Gobierno, por el Colegio de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Licenciada Emilia Vela González, ha realizado también diversos Diplomados, como son el de Cause de Integración Humana de la Universidad México Americana del Norte y Escuela Sor Juana de la Ciudad de México; Desarrollo Organizacional, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así como de Derecho Constitucional y Amparo, Procesal y Electoral, impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que demuestran una constante preparación y actualización.

Su deseo permanente de preparación la ha llevado a participar en múltiples actividades académicas como catedrática, exponente, maestra, así mismo, esta Comisión observa que la currícula de la Ciudadana Emilia Vela González, arroja una activa participación en cursos, conferencias y se aprecia su apego en participación cultural.

Cuenta con la participación en diversos cursos de preparación y capacitación de Derecho Anglo Americano para abogados iberoamericanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, en Austin, Texas; Curso sobre Reforma Electoral del Tribunal Federal de Derecho Electoral de la Ciudad de México, D. F.; diversos de didáctica y elaboración de objetivos impartidos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en aquella ciudad, así como por la Universidad Valle del Bravo y Universidad México Americana del Norte, en Reynosa, Tamaulipas; diversos de Derecho Electoral en las ciudades de México, D. F.; Jalapa, Veracruz, Victoria y Reynosa, Tamaulipas; así como de actualización en materia Electoral, por el tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial en coordinación con el centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Ciudadana Emilia Vela González, ha prestado sus servicios profesionales como escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, en Monterrey, Nuevo León; fue colaboradora en diversos Despachos Jurídicos; se desempeñó como Abogada litigante independiente; trabajó como Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Reynosa; Directora Jurídica del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; Directora Jurídica de Seguridad Pública de Reynosa, Tamaulipas; así también como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Reynosa, Tampico y Altamira, Tamaulipas; Juez de Primera Instancia de lo Civil en Río Bravo y de lo Familiar del Segundo Distrito en Altamira, Tamaulipas; Magistrada de la Primera Sala del Tribunal Estatal Electoral y se ha venido desempeñando del 18 de marzo de 2009 a la fecha como Magistrada Electoral del Poder Judicial del Estado.

Por lo que respecta al Licenciado Andres Meza Pinson, esta Comisión dictaminadora aprecia que es originario de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, es Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Licenciado en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas, cuenta con estudios de Maestrías en Derecho Constitucional y de Administración Pública, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y estudios de Doctorado en Derecho Privado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad de Burgos España, así también Doctorado en Derecho Constitucional Electoral, por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de Veracruz.

El Licenciado Andres Meza Pinson, ha realizado también diversos Diplomados de Materia Electoral, Comercio Exterior, Educación Superior; así



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

también a participado en múltiples actividades académicas como catedrático, profesor y tutor, que demuestran su constante preparación y actualización

El Ciudadano Andres Meza Pinson, en su experiencia profesional ha prestado sus servicios como Asesor jurídico de la Coordinación Estatal de la Dirección General de Enlace Operativo de la Dirección General de Educación Tecnológica entre otras asesorías; como Supervisor Regional del Programa “Regionales Banrural”; como Delegado Estatal del Fideicomiso de Riego Compartido para el Estado de Tamaulipas, “FIRCO”; fue Jefe de la Oficina de Organización Económica de Acreditados del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en Ciudad Victoria, Tamaulipas; así también como Director Jurídico y General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Ayuntamiento de Ciudad Victoria; trabajo como Subdirector de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Victoria; Subsecretario Particular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Victoria en el año de 1990 a 1992; Magistrado Electoral de la Sala Unitaria Auxiliar del Tribunal Estatal Electoral y se ha venido desempeñando del 18 de marzo de 2009 a la fecha como Magistrado Electoral del Poder Judicial del Estado.

La precedente revisión de los elementos de análisis personales y curriculares, en cuanto elementos objetivos, hace a esta Comisión considerar que los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, son abogados capaces e idóneos, aptos para servir a la sociedad.

b) Por lo que se refiere al resultado de la entrevista sostenida el 27 de febrero del año en curso, es preciso apuntar en el presente Dictamen que la misma



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dio inicio a las 11:00 horas de ese día con la lectura a los datos biográficos del primer compareciente por parte de la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Posteriormente, la Licenciada Emilia Vela González, expuso sus argumentos sobre su pensamiento y propuestas de actuación en torno al ejercicio del cargo, entre lo cual señaló que la vida democrática es compleja y competitiva; comentó que el día 13 noviembre del año 2007, se dio una importante reforma federal, a razón de lo cual nuestro Estado, modifica su Constitución en fecha 25 de diciembre de 2008; lo que llevó a la desaparición del anterior Tribunal y se creó el nuevo, que toma sus decisiones en Pleno.

Explicó que las decisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas pueden ocasionar impugnaciones, así como las decisiones de los partidos políticos, por lo que al Tribunal le sería conveniente tomar cuenta la opinión de quienes aplican la Ley.

Señaló en su exposición, que con la reforma en materia de Derechos Humanos cualquier juzgador podrá aplicar el control difuso, considerando que ya se había tomado en cuenta en algunas decisiones.

Comentó que de ser ratificada al cargo, buscará mayor claridad con estudios y preparación constantes, que la responsabilidad no sólo la ejercerá en el desempeño del cargo, sino también al fomentar la información.

Con relación al apartado de preguntas, la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, le preguntó hasta donde se debe acotar lo relativo a la publicidad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

propaganda electoral, a lo que la entrevistada respondió que la regulación de la ley respecto a este tema busca evitar la publicidad y propaganda negativas, aludiendo que todavía hay algunas cuestiones con relación a los medios de comunicación que deben perfeccionarse, precisando que el ámbito más difícil es el inherente a internet, ya que en este no se tiene un control legal específico.

Por otra parte el Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, la cuestionó en el sentido de cuál es la responsabilidad más importante que ha tenido como Magistrada Electoral, la licenciada comentó que para ella es el voto del ciudadano.

El mismo legislador preguntó qué es lo que se podría hacer para dar viabilidad al proceso, para que no resulte complicado y las partes estén conformes, ella respondió, que la solución es fortalecer la cultura democrática en nuestro país.

Otro cuestionamiento hecho por el Diputado Jesús González Macías, versa sobre qué propuestas haría para fortalecer la credibilidad y confianza, y cómo alentar la democracia, la entrevistada señaló que se debe dar a conocer más el trabajo realizado por el Tribunal; en el aspecto de fortalecer la democracia, propuso realizar conferencias, contar con recursos económicos para la realización de una revista en la que se pueda difundir información.

Otro tema planteado por el Diputado José Antonio Martínez Torres, fue sobre su opinión de atender otras materias, a lo que señaló que es un tema controversial donde se han dado ó se ven en situaciones difíciles, argumentando que la tendencia es la especialización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En sus comentarios finales, agradeció la oportunidad dada, explicando que buscaba la reelección por la experiencia adquirida, además de ser una persona apasionada en la materia electoral, y que de ser ratificada buscará mayor claridad, con estudios y preparación constantes.

Continuando con la reunión de trabajo respecto a las entrevistas, se llamó al Licenciado Andres Meza Pinson, para lo cual se dio la lectura a los datos biográficos del compareciente por parte de la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Posteriormente, el Licenciado Andres Meza Pinson, expuso sus argumentos sobre su pensamiento y propuestas de actuación en torno al ejercicio del cargo, entre lo cual destacó que era un privilegio el ser tomado en cuenta para la reelección, señalando que la justicia electoral es de gran importancia pues es el sustento del estado de derecho que debe ser sólido y generar confianza, exigiendo condiciones de estabilidad y perdurabilidad.

Argumentó que la experiencia es sumamente importante para su efectividad siendo un capital fundamental que hay que valorar y explotar, ya que ser juzgador no es tarea sencilla, es una labor técnica y especializada.

Además señaló que las sentencias electorales trascienden más allá del conflicto entre dos partes, puesto que ponen en riesgo la estabilidad y el ejercicio del poder público, por lo que está lleno de retos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también comentó que es una gran responsabilidad la de conjuntar el derecho con la realidad, aún más con los valores humanos que son prioritarios, por lo que es necesario tener una imagen profesional, con transparencia, claridad, y una excelente fundamentación y motivación.

Afirmó que la democracia es un equilibrio delicado que se debe de sostener y proteger, por lo que hay que distinguir entre los deseos personales y lo que le conviene a la sociedad, en otras palabras ser objetivos.

Expresó que es una persona que tiene la experiencia necesaria, que se ha especializado en la materia, actualizándose para adquirir nuevos conocimientos, lo cual permite mayor dominio de la labor y esto le ha creado madurez.

En el apartado de preguntas, el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, le pidió su opinión sobre el recurso de defensa de los derechos políticos del ciudadano, el compareciente explicó que es fundamental para garantizar los derechos humanos, y que han llegado muchos recursos debido a situaciones que repercuten en los derechos políticos de los mismos.

Por otro lado el Diputado Rolando González Tejeda, le preguntó sobre los nuevos retos que tendrán como órgano y cuál es el valor que puede aportar para fortalecer la democracia, el compareciente explicó que era un enorme compromiso el que se tenía por ser fundadores, ya que les correspondía consolidar al tribunal al llevar mayor credibilidad, calidad y riqueza al contenido de las sentencias, les pidió que se estableciera en ley la obligación de una mayor participación de los Magistrados, que realizaran conferencias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, le cuestionó sobre la situación en la que se encuentran los institutos, su credibilidad y cómo han contribuido en el avance democrático y social del estado, el Licenciado comentó que la justicia es una fibra sensible en la cual se puede hacer un esfuerzo por perfeccionarlo, a pesar de las críticas, puesto que no se puede dejar de avanzar cuando existen críticas.

Se le preguntó sobre cómo fortalecería la democracia, por parte del Diputado Jesús González Macías, a lo que respondió que sería dándole más transparencia al tribunal, así como más información y difusión al trabajo realizado.

En lo que atendió a sus consideraciones finales, el exponente comentó que dentro de la cultura democrática hay una serie de supuestos donde se debe de trascender, dando como ejemplos las candidaturas independientes y la reelección de diputados, explicando que queda mucho por hacer al tener una democracia joven.

3. Al finalizar la etapa de entrevista, los integrantes de este órgano dictaminador coincidimos, que en los ciudadanos propuestos a la ratificación al cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, destaca el conocimiento respecto a su cargo, ya que conocen tanto el marco jurídico, como las atribuciones concedidas; por otra parte destaca el trabajo realizado por ambos ya que demuestra que ha sido productivo y cumple con las expectativas planteadas; así mismo es importante



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

señalar que ambos expresaron su deseo de llevar la transparencia, experiencia y honorabilidad a las instituciones al servicio de la ciudadanía.

En ese tenor y a razón de todas las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, concluye que los Ciudadanos Licenciados Emilia Vela González y Andres Meza Pinson, cumplen con los requisitos constitucionales y legales, además de que cuentan con los rasgos de conocimiento, honorabilidad, excelencia, idoneidad, profesionalismo, honestidad, diligencia y experiencia para ser ratificados en el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de 6 años.

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de ratificación de los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas que nos ocupa en las fases que corresponden a esta Comisión dictaminadora.

Tomando en consideración lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EMILIA VELA GONZÁLEZ Y ANDRES MEZA PINSON COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica a la Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, como Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de 6 años, del 16 de marzo de 2012 al 16 marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ratifica al Ciudadano Licenciado Andres Meza Pinson, como Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de 6 años, del 16 de marzo de 2012 al 16 marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, llámese a los Magistrados ratificados a efecto de que acudan a este Pleno Legislativo, a fin de que rindan protesta de ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil doce.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

SECRETARIA

VOCAL

DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY

DIP. ADOLFO VICTOR GARCÍA JIMÉNEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO

VOCAL

VOCAL

DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS